Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS
30 MAY 2016
RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A GABRIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CARVAJAL.

Expediente N°: 131HV000446.

SANTIAGO, 26 MAYO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 878

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV000446** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 186 que se adjunta.

Que los derechos del Fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República, a través de formulario N° 10, Folio 0007 1442814.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don **LUIS PAVEZ FLORES**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don GABRIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CARVAJAL, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000446.

2º PÁGUESE a Don **GABRIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ CARVAJAL**, RUN N° **13.567.910-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **$ 7.313.705.-** (siete millones trescientos trece mil setecientos cinco pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo